

## AVISO No 01

### INVITACIÓN No 50 DE 2020, cuyo objeto es: INVITACIÓN A RECIBIR OFERTAS PARA SELECCIÓN DE REVISOR FISCAL Y SUPLENTE PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

La Junta Directiva de la ESE Hospital San Rafael de Tunja, en reunión ordinaria de fecha 18 de marzo de 2020, se acordó adelantar el proceso de selección del Revisor Fiscal y Suplente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, por un periodo de un año prorrogable por otro igual, a partir del 27 de abril de 2020; periodo que podrá ser adicionado por un tiempo igual a solicitud de la Junta Directiva.

Que la invitación No 50 de 2020., tenía el siguiente cronograma

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR Y HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
Publicación de la invitación	18 de marzo de 2020	25 de marzo de 2020	Página Web del Hospital en el link invitaciones Kardex	Página Web del Hospital en el link invitaciones Kardex
Radicación de propuestas y cierre de la invitación	25 de marzo de 2020		Hasta las 11:00 horas. (Hora Superintendencia de Industria y Comercio). En la Gerencia del Hospital, ubicada en la Carrera 11 No. 27- 27 primer piso.	Después de la hora indicada no se recibirá ninguna propuesta
Evaluación y habilitación de las propuestas	25 de marzo de 2020	31 de marzo de 2020	Sala de Juntas del Hospital.	
Publicación de resultados Evaluación, habilitación de las propuestas	31 de marzo de 2020		Página Web del Hospital en el link invitaciones Kardex	Página Web del Hospital en el link invitaciones Kardex
Subsanación de requisitos habilitantes	03 de abril de 2020		Al correo: <a href="mailto:secgerencia@hospitalsanrafaeltunja.gov.co">secgerencia@hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> , con copia al correo de <a href="mailto:contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co">contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> hasta el 03 de abril a las 11:00 horas.	
Entrevista	13 de abril de 2020		Sala de Juntas del Hospital, desde las 10 a.m.	Será realizada por la Junta Directiva de la ESE
Designación de revisor Fiscal	13 de abril de 2020		En la sala de Juntas del Hospital.	A través de la Gerencia se le comunicará al oferente favorecido con el mayor número de votos, la decisión de la Junta Directiva.
Posesión por la Junta Directiva (Artículo 135 del decreto ley 019 de 2012)	15 de abril de 2020		Sala de Juntas de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja a las 10 a.m.	Ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, según la normatividad vigente.
Firma del contrato	17 de abril de 2020		En la Gerencia de la ESE Hospital Universitario San	Se requiere de presencia en el Hospital de la persona natural o representante legal o de la

		Rafael de Tunja a las 10:00 a.m.	persona facultada mediante poder especial para suscribir el contrato.
Legalización del contrato.	Hospital San Rafael de Tunja	Tres días hábiles siguientes	

Que la Organización Mundial de la Salud OMS, el día 07 de enero de 2020, declaro un brote como emergencia de salud pública de importancia internacional, y estableció que el COVID -19, se transmite de persona a persona, que no existe un medicamento, tratamiento o vacuna para hacer frente al virus, motivo por el cual decreto la pandemia, el día 11 de marzo de 2020, esencialmente por la velocidad en su propagación e insto a los diferentes estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y tratamiento de los casos confirmados.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la resolución No 385 de 2020, por medio de la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del COVID – 19, y se adopta medidas para hacer frente al virus.

Que el Gobierno Nacional, declaró el Estado de Emergencia Económica, social y ecología en todo el territorio Nacional, mediante el decreto 417 del 17 de marzo de 2020.

Que el Gobernador de Boyacá, mediante el decreto 180 de 2020, declaro la calamidad pública en el departamento de Boyacá, con ocasión a la pandemia del coronavirus COVID-19; así mismo, mediante decreto 183 de 2020 declaro alerta amarilla y se dictaron disposiciones en materia de contención del COVID -19.

Que el Gobierno Nacional emite el Decreto 457 de 2020, por el cual ordena el aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes de Colombia, **entre las 00:00 a. m. del 25 de marzo y hasta la 00:00 a. m. del 13 de abril del 2020.**

Que en virtud de lo anterior, la Junta Directiva de la ESE Hospital San Rafael de Tunja, requiere dar cumplimiento a la orden impartida en el decreto 457 de 2020 por el Gobierno nacional, en el sentido de suspender el presente proceso de selección hasta nueva orden, motivo por el cual la Junta Directiva publicara un nuevo cronograma de actividades una vez sea retirado el aislamiento obligatorio.

Atentamente

**Junta Directiva ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja**  
**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

Proyectó: Luis Fernando Adarme Niño (Interventor actividades de contratación)